

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

86213/21

AS 160

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 DIC 2021

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el Nº 410.627, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural, del departamento de Montevideo;-----RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado para ampliar la Estación de Trasmisión "Montevideo B";-----II) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE estimó el valor venal del inmueble en la suma de U.I. 600.000 (Unidades Indexadas seiscientas mil);-----CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito de que UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;------II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, los Decretos Leyes Nº 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA D E C R E T A:

**Artículo 1º.-** Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el Nº 410.627, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural, del departamento de Montevideo, que según plano de mensura Nº 1615 del Departamento de Bienes Raíces de diciembre de 2020, levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 3 hás 3248 m² y se deslinda de la siguiente manera: al

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/ES

A - A-

LACALLE POU LUIS